

GUÍA EMPLEA RECURSOS

Segundo trimestre 2024

JÓVENES



ÍNDICE

- 01 INTRODUCCIÓN**
- 02 GARANTÍA JUVENIL**
- 03 AYUDAS Y BONIFICACIONES**
- 04 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES**
CLM JÓVENES

INTRODUCCIÓN

La juventud menor de 30 años aún continúa afrontando enormes dificultades, tanto en la búsqueda de empleo como a la hora de trabajar en un puesto relacionado con su formación, capacidades o experiencia. Y aunque el paro juvenil está descendiendo, gracias a la nueva reforma laboral, la pandemia del COVID nos ha dejado retos futuros que es preciso abordar, como la subida de los tipos de interés o la inflación, que junto con la guerra en Ucrania están afectando a los precios y al comercio internacional, lo que podría poner en riesgo al empleo, así como restar eficacia a medidas de protección que se han puesto en marcha, como por ejemplo los ERTE o el ingreso mínimo vital, que han permitido paliar situaciones de pobreza de algunos colectivos como las personas jóvenes.

Así, son totalmente necesarias políticas con propuestas más profundas encaminadas a mejorar el acceso al mercado laboral de las personas jóvenes, las condiciones laborales de estos, la igualdad real en el empleo y políticas de vivienda que permitan la emancipación y el libre desarrollo vital de las personas trabajadoras jóvenes.



GARANTÍA JUVENIL



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

¿QUÉ ES GARANTÍA JUVENIL?

Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende **facilitar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo.**

Está enfocada a que todas las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados. La recomendación europea que estableció el programa, requiere **que cada persona joven pueda recibir una oferta en un periodo de cuatro meses a partir de su inscripción.**

A tal fin se crea el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como un fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda a disposición de las entidades responsables de proponer las ofertas concretas.

GARANTÍA JUVENIL

¿A quien va dirigida Garantía Juvenil?

Garantía Juvenil está dirigida a personas jóvenes en búsqueda de empleo que no se encuentren en situación de estudiar o formarse, ni trabajando por cuenta propia o ajena, y quieran lograr su inserción plena en el mercado laboral.

Las personas jóvenes podrán solicitar su inscripción siempre que cumplan los siguientes requisitos:



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

- Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar, así como las personas menores no acompañadas que aporten una Acreditación de los Servicios de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma que justifique individualmente el acceso, mediante la inscripción a actividades o programas de educación o formación que redunden en su beneficio.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
- Tener más de 16 años o menos de 30 años en el momento de solicitar la inscripción
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de las personas demandantes de empleo, bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

GARANTÍA JUVENIL

Ventajas de Garantía Juvenil

Entre las ventajas de Garantía Juvenil destacan las **ayudas a la contratación** y las **convocatorias de educación, formación, prácticas, aprendizaje, empleo y autoempleo**.

Para lograr que las personas jóvenes puedan acceder al mercado de trabajo y en línea con el programa y las medidas de Garantía Juvenil, se ha aprobado en colaboración con las Comunidades Autónomas y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas el **Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027**. Este plan desarrolla 69 medidas en 6 ejes y tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.

Para conseguir los objetivos de mejora de la empleabilidad y del emprendimiento de las personas jóvenes, el plan se sustenta sobre la orientación y el seguimiento personalizados de las usuarias y usuarios en todas las actuaciones de apoyo; la formación dirigida a la adquisición de competencias y la mejora de la experiencia profesional teniendo en cuenta las necesidades de transformación del modelo productivo; la mejora de las oportunidades de empleo a través de incentivos dirigidos, especialmente, a las personas que necesiten una especial consideración; igualdad de oportunidades; emprendimiento y fomento de la iniciativa empresarial y mejora de la gestión.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

GARANTÍA JUVENIL

[Ayudas a la contratación](#)

Asimismo, existen a nivel estatal una serie de **ayudas por la contratación** de personas jóvenes menores de 30 años, así como bonificaciones y reducciones a la Seguridad Social para los Autónomos que pueden consultarse en [ayudas y bonificaciones](#) de la página del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las Comunidades Autónomas tienen un papel determinante en la aplicación de la Garantía, poniendo en marcha diversos programas y medidas dirigidas las personas jóvenes inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Mantente informado a través de internet y redes sociales y mediante los servicios de asesoramiento especializados que las distintas entidades ponen a vuestra disposición.

Formar parte del Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil permitirá que las entidades participantes en diversos Planes de Empleo Juvenil puedan contar contigo en sus diferentes **convocatorias de educación, formación, prácticas, aprendizaje, empleo y autoempleo**. Se trata de oportunidades diseñadas a medida para jóvenes, con el objetivo de mejorar vuestra incorporación en el mercado de trabajo y enfocadas en los campos y sectores que mayor demanda tienen en la actualidad.



[Mas información aquí](#)



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

AYUDAS Y BONIFICACIONES



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Contrato de formación en alternancia

Este tipo de contrato está destinado a trabajadores de hasta 30 años y tiene una duración de entre 3 meses y 2 años.

Su estructura se divide en un **65% de trabajo y 35% de formación** durante el **primer año**, y un **85% de trabajo y 15% de formación** durante el **segundo año**.

Las empresas que contratan bajo esta modalidad pueden disfrutar de una **reducción del 100% en los seguros sociales** (o del 75% en caso de empresas con más de 250 trabajadores), **una bonificación del 100% de la formación teórica** y una **bonificación adicional de entre 60 y 80 euros**.

Contrato indefinido con jóvenes menores de 30 años

En este caso, las bonificaciones son del **100% a la Seguridad Social para autónomos o microempresas** que hagan contratos a jóvenes de manera indefinida a tiempo parcial o en jornada completa.

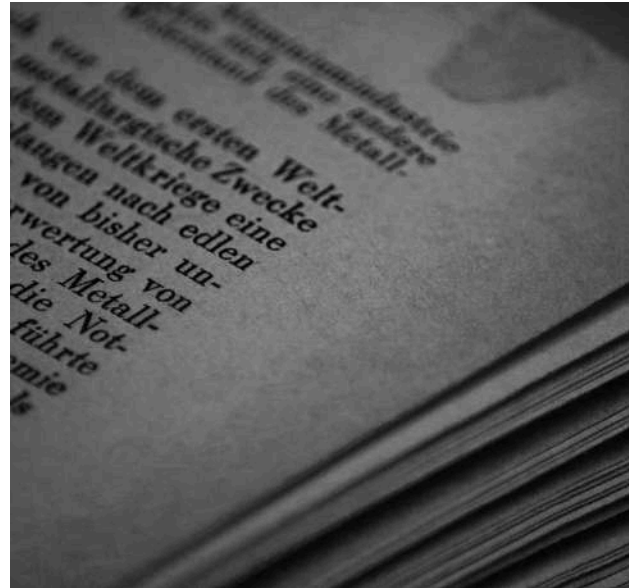
Esto se ha convertido en una de las medidas más utilizadas y que está sirviendo de estímulo para la contratación de personas jóvenes en estos momentos.

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Contrato indefinido de trabajadores procedentes de una ETT

Este tipo de contrato es ideal para trabajadores que han estado contratados en una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) bajo la modalidad de formación en alternancia.

Las empresas que contratan bajo esta modalidad pueden beneficiarse de una **bonificación de 1.500 euros de reducción de cuotas empresariales a la Seguridad Social durante 3 años**. Si la persona contratada es una mujer, esta reducción asciende a 1.800 euros.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Contrato con personas trabajadoras jóvenes menores de 30 años en situación de exclusión social

Este tipo de contrato se aplica a personas inscritas como demandantes de empleo menores de 30 años y, en el caso de personas con discapacidad, hasta los 35 años.

Las empresas que contratan bajo esta modalidad pueden beneficiarse de una **bonificación anual de 1.650 euros durante 3 años si se trata de un contrato indefinido**.

Contrato por sustitución de jóvenes menores de 30 años

Este contrato está pensado para jóvenes desempleados menores de 30 años que **sustituyen a otros trabajadores durante una baja por riesgo de embarazo, durante la lactancia o para el cuidado de un menor**.

Las empresas que contratan bajo esta modalidad pueden beneficiarse de una **bonificación de 366 euros al mes durante el tiempo que dure la sustitución**.

AYUDAS Y BONIFICACIONES



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Bonificaciones en contratos con personas menores de 45 años con discapacidad

Este tipo de contrato se aplica a personas con discapacidad menores de 45 años.

Las empresas que contratan a hombres bajo esta modalidad pueden beneficiarse de una bonificación de 4.500 euros, mientras que si contratan a mujeres la bonificación asciende a 5.350 euros.

Si la persona contratada tiene una discapacidad severa, las bonificaciones anuales son de 5.100 euros para hombres y de 5.950 euros para mujeres.



[Mas información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, otorgando un incentivo a la contratación, de tal manera que la misma suponga una mejora de su empleabilidad.

La finalidad de estas subvenciones consiste en ofrecer una experiencia profesional a las personas jóvenes en búsqueda de empleo, realizando un trabajo efectivo en un entorno real, que les permita su inserción laboral.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Entidades beneficiarias.

- Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios. En el supuesto de agrupaciones de municipios, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, se deberán hacer constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 8 de noviembre.
- Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.
- Las entidades sin ánimo de lucro.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES



Personas participantes y requisitos.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.
- b) Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Requisitos de los proyectos.

- a) Que su ejecución o prestación permita que las personas contratadas obtengan experiencia profesional y puedan actualizar o adquirir nuevas competencias, que faciliten su posterior inserción laboral.
- b) Que sean ejecutados directamente por las entidades beneficiarias, quedando prohibida la subcontratación.
- c) En cada proyecto se podrá realizar un máximo de cinco contratos subvencionables, excepto en el caso de los proyectos presentados por entidades contempladas en el artículo 3.c)
- d) En el caso de las entidades contempladas en el artículo 3.a), los contratos que se formalicen no podrán destinarse a cubrir puestos de trabajo estructurales de carácter permanente, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o del/de la Interventor/a de la entidad.
- e) En el supuesto de las entidades previstas en los apartados b) y c) del artículo 3, la contratación por la que se solicita la subvención deberá suponer un incremento neto del empleo de la entidad, con relación a la plantilla en los noventa días naturales anteriores a la contratación, incluyendo tanto bajas voluntarias como no voluntarias.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

Solicitudes de subvención y plazo de presentación.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sólo se admitirá una única solicitud por entidad en la presente convocatoria, por la totalidad de los proyectos propuestos.

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.



Más información aquí

Modalidad de contratación, duración y jornada.

La modalidad de contratación de duración determinada será la que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada proyecto, debiendo formalizar las contrataciones en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión. No obstante, se permitirá que los proyectos sean iniciados y las contrataciones se puedan formalizar desde la publicación de la correspondiente convocatoria de estas ayudas, siempre y cuando se ajusten a lo previsto en estas bases. La entidad que inicie el proyecto, formalizando las contrataciones con anterioridad a la resolución de las ayudas, asume el riesgo de que las mismas no sean aprobadas.

La contratación deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente a la titulación de la persona contratada.

La duración de los contratos no podrá ser inferior a 12 meses.

La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, a cargo del Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil."

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMA DE RETORNO DEL TALENTO

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que uno de los objetivos básicos de la Junta de Comunidades es crear las condiciones necesarias que hagan posible el retorno de los emigrantes que quieran volver a su tierra.

El Gobierno regional puso en marcha, en septiembre de 2017, el programa Retorno del Talento, para dar la oportunidad de regresar a los y las jóvenes que tuvieron que salir al extranjero, con el objetivo de que puedan desarrollar un proyecto de vida propio en Castilla-La Mancha.

El programa Retorno del Talento incluye las siguientes líneas de ayuda:

Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida de hasta 15.000 euros, destinadas a las empresas y otras entidades que contraten a las personas castellanomanchegas, que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación laboral.

Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora de hasta 6.000 euros, dirigidas a las personas castellanomanchegas que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.

Línea 3: Pasaporte de vuelta, para las personas castellanomanchegas, que hayan residido o trabajado en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Subvenciones a la contratación indefinida

Beneficiarias/os y requisitos específicos:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta línea de subvención las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, puedan realizar el proyecto o actuación subvencionable.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- b) No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios.

c) Que la contratación indefinida por la que se solicita la subvención suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, incluyendo únicamente bajas no voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la nueva contratación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la empresa en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación, debiendo ser este cociente, inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la contratación. Todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

¿Qué contratos son subvencionables?

Serán subvencionables los contratos laborales por tiempo indefinido a tiempo completo, o por tiempo indefinido fijos-discontinuos, formalizados con personas que reúnan los siguientes **requisitos**:

- Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- Que hayan residido o trabajado en el extranjero durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de la formalización del contrato.
- Que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos diez años anteriores al 1 de enero de 2018.
- Que hayan nacido en Castilla-La Mancha o que hayan estado empadronadas en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna Oficina Emplea de la región, o que hayan obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
- Que en el momento de la contratación, se encuentren inscritas como demandantes de empleo, en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

La contratación deberá realizarse con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.

¿Cuál es la cuantía de la subvención?

La cuantía de la subvención por la formalización de los **contratos laborales a jornada completa será de 10.000 euros**. No obstante, cuando la contratación se realice mediante contrato indefinido fijo-discontinuo, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo.

Además, la cuantía de la subvención se verá incrementada en **5.000 euros cuando la persona contratada sea titulada universitaria y su contrato esté vinculado a un proyecto de I+D+i** en el que participe la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá de Henares, o cualquier centro de investigación e innovación perteneciente a entidades públicas o privadas de la Comunidad Autónoma.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora

Personas beneficiarias y requisitos específicos

Podrán ser beneficiarias las personas que inicien una actividad económica como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, inclusive si forman parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que la subvención la soliciten a título personal, y cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- b) Que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos quince años anteriores.
- c) Que hayan residido o trabajado en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- d) Que hayan nacido o hayan estado empadronadas en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna Oficina Emplea, o que hayan obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
- e) Que figuren inscritas como demandantes de empleo, en una Oficina Emplea, el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.



- f) Que realicen la actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Que hayan causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
- h) Que la actividad emprendedora no supere los parámetros de microempresa, es decir, que ocupe a menos de diez personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supere los dos millones de euros.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

- a) Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, durante al menos doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de dicha alta.
- b) No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 96 días, dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.

¿Cuál es la cuantía de la subvención?

La cuantía de la subvención por el inicio de la actividad emprendedora será de hasta 6.000 euros. La cuantía se incrementará en un 20% cuando la actividad se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre,



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

¿Qué gastos son subvencionables?

Son gastos subvencionables, los derivados del inicio de la actividad económica de las personas emprendedoras, hasta el límite de 6.000 euros, por los siguientes conceptos:

- a) Cotizaciones al RETA o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- b) Gastos necesarios para obtener la financiación de proyectos, como los necesarios para el estudio destinado a la obtención de un préstamo (incluidos los de tasación de inmuebles que figuren como garantía del préstamo o para adquisición del local donde se instalará la actividad empresarial), los de formalización del préstamo o aval (incluidos gastos de notario, registro e impuesto de actos jurídicos documentados), los de estudio y formalización de un contrato de Leasing y los de estudio y formalización de Aval Castilla-La Mancha.
- c) Tasas, impuestos y licencias municipales, así como licencias regionales. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- d) Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia o de adhesión de agentes de entidades de crédito que se establezcan en el correspondiente contrato mercantil de agencia.
- e) Diseño de imagen corporativa y gastos de publicidad y marketing relacionados con la actividad emprendedora.

- f) Diseño y elaboración de página web o portales corporativos virtuales y posicionamiento web.
 - g) Diseño y elaboración de catálogos de productos y/o servicios prestados por la empresa, cuyos productos o servicios no estén singularizados para su venta directa.
 - h) Tasa de solicitud de registro de marca o nombre comercial a nivel nacional en la Oficina Española de Patentes y Marcas (sólo primera marca y una clase).
 - i) Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D-I, seguridad.
 - j) Gastos de matriculación en actividades formativas ligados a su actividad profesional.
 - k) Cuota de incorporación, alta o inscripción inicial en el colegio profesional correspondiente.
- No obstante, no tendrán la condición de gastos subvencionables el impuesto sobre Valor Añadido, la Obra civil o terrenos y edificios, vehículos de transporte, gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes, costes indirectos (aquellos que, por su naturaleza, no puedan imputarse de forma directa por no poder individualizarse).



[Más información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

[Pasaporte de vuelta](#)

¿Qué es el Pasaporte de vuelta?

El Pasaporte de vuelta es un título nominativo que certifica que las personas titulares reúnen una serie de requisitos y que implica una expectativa para acceder a las ayudas destinadas a sufragar los gastos asociados al traslado desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

La cuantía máxima de la ayuda asociada al "Pasaporte de vuelta" será de hasta 3.000 euros y serán subvencionables los gastos derivados de:

- a) Gastos de desplazamiento en transporte público. La cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase turista o equivalente de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella, desde la localidad de origen en el extranjero a la del nuevo destino.
- b) Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tendrán la consideración de familiares a cargo de la persona beneficiaria, el cónyuge o la persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal y descendientes dentro del primer grado de parentesco que convivan con la persona beneficiaria.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha



[Más información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMA PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (DECRETO JOVEN)

La presente ayuda tiene por finalidad facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha.

Líneas de subvención:

Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.

Línea 2. Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional..

Línea 3. Ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Línea 4. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo.



[Más información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

Colectivos destinatarios:

Líneas 1, 2 y 3:

- Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Personas en situación de exclusión social.

Línea 4:

Las transformaciones en contratos indefinidos subvencionables al amparo de la línea 4, deberán formalizarse con personas que estuvieran incluidas en los colectivos de las líneas 1, 2 y 3 en el momento de realizar los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo que se transformen en contratos indefinidos. Igualmente deberán pertenecer a esos mismos colectivos las personas cuya relación laboral finalice mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 15 de Junio de 2024 hasta el 30 de Octubre de 2024.



PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Cuantía de la subvención:

Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención por importe 5.500 euros para la realización de contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de práctica profesional o contratos de relevo. Asimismo, recibirán una subvención por importe de 6.000 euros para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

Estos importes se incrementarán en 700 euros cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas en situación de exclusión social. Además, y sólo para la transformación y la contratación indefinida, el importe de la subvención también se incrementará en 700 euros, cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO"

Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que posean un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad.

Entidades beneficiarias:

- Entidades Locales de Castilla-La Mancha, entidades vinculadas o dependientes de las mismas.
- Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas y comunidades de bienes.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha



Ayudas y cuantías:

- Contratos de grupos de cotización de la Seguridad Social 1 y 2 percibirán una ayuda de 12.000 €.
- Contratos del resto de grupos de cotización de la Seguridad Social recibirán una ayuda por valor de 10.000 €.

Estas cantidades se verán incrementadas si las entidades o empresas se encuentran en zonas prioritarias y despobladas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 13 de septiembre de 2024.

Se subvencionará un máximo de 5 contrataciones por entidad.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

PROGRAMA INVESTIGO

Personas beneficiarias:

Personas contratadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Su edad estará comprendida entre 16 y 29 años.
- Deberán encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de comenzar la relación contractual.
- Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
- Deberán estar en posesión de titulaciones de formación profesional, diplomado, licenciado, ingeniero o arquitecto, grado o máster. Este requisito no será de aplicación para los puestos de personal de apoyo.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Entidades beneficiarias:

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.
- Centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las comunidades autónomas.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM JÓVENES

Ayudas y cuantía:

Línea 1:

Ayudas para la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de investigación en calidad de personal investigador, tecnólogo o de apoyo a la investigación.

- Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social: 33.256,79€
- Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social: 27.580,77 €
- Contratos en los grupos de cotización 3 a 9 de la Seguridad Social: 24.216,18€

Línea 2:

Ayudas para el desplazamiento de las personas jóvenes contratadas en el marco de la línea 1 (límite de 1.000€ por persona contratada).

- Vehículo particular: 0,26€/km
- Transporte público: importe billete o ticket.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Línea 1.- 1 mes desde el día siguiente al de la publicación del decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 13 de septiembre de 2024.
- Línea 2.- 7 días desde el día siguiente a la fecha del último contrato formalizado.

El número máximo de contratos a subvencionar por entidad será de 20 contratos.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha